

OAJ 18218

Bogotá D. C., 18 de mayo de 2020

SEÑORES

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PARA LA INTEGRACIÓN CULTURAL, COMERCIAL Y TURÍSTICA

Representante Legal o quien haga sus veces

GESTIONARTE

Carrera 16 No. 37- 42 – La Magdalena

Bogotá

Asunto: REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS

Respetados señores,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006, Art. 12 de la Ley 1266 de 2008 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informo que en virtud de la liquidación unilateral realizada al Convenio Interadministrativo No.1592 de 2010, suscrito con **GESTIONARTE**, a través de la Resolución 3557 del 08 de Agosto de 2013, próximamente será reportado como deudor de esta entidad, por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$963.000.000,00) M/CTE**, esta suma corresponde al valor total de la obligación (SALDO NO EJECUTADO) de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Art 7 de la Ley 80 de 1993

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.

Así las cosas, le solicito ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho, para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

Finalmente si al recibir esta comunicación ya hubiese

OAJ 18218

cancelado la deuda y se encuentra a paz y salvo, lo invito a informar antes del 30 de mayo de 2020 a ésta entidad a través de los correos electrónicos msanz@invias.gov.co y cvrodriguez@invias.gov.co para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Atentamente,

Original Firmado:

DIANA CAROLINA REYES CUERVO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto: MIGUEL ERNESTO SANZ BRIÑEZ

Reviso: CARMEN VANESSA RODRIGUEZ